

**Año 30 N° 176 / 12 de julio de 2019**



**Boletín Oficial**

**Resolución N° 228-18 y Anexo I - Facultad de Ciencias Naturales y Museo**



“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

Expte. Cod. 1000-010849/18-000-001

La Plata, 29 NOV 2018

**VISTO:**

la presentación de la Directora del Museo de La Plata, Dra. Analía LANTERI en la que eleva el Proyecto de Reglamento para el funcionamiento del Museo de La Plata incluyendo aspectos fundamentales relativos a su misión y organización;

**CONSIDERANDO:**

que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2018, por el voto positivo de doce de sus dieciséis miembros presentes y cuatro abstenciones, atento a la presentación realizada por la Directora del Museo, Dra. Analía LANTERI, resolvió aprobar el Reglamento para el Funcionamiento del Museo de La Plata-Divisiones Científicas, abierto a la modificación según propuestas específicas que no alteren la estructura orgánica de lo presentado, de acuerdo al texto que acompaña este despacho y que pasará a formar parte integral de la resolución;

**ATENTO:**

a las atribuciones conferidas por el Art. 80° inciso 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO  
RESUELVE:**

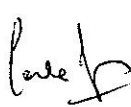
**ARTICULO 1.-** Aprobar el reglamento de Funcionamiento del Museo de La Plata-Divisiones Científicas, el que pasa a formar parte integral de la presenta resolución como Anexo I.-

**ARTICULO 2.-** Regístrese por el Departamento de Mesa de Entradas. Pase a la Secretaría de Extensión para su difusión. Tome conocimiento la Directora del Museo de La Plata Dra. LANTERI. Cumplido, pase al Area de Comunicación del Museo de La Plata para conocimiento y efectos. Notifíquese por el Departamento de Mesa de Entradas a los Jefes de las Divisiones del Museo. Hecho, gírese a la Prosecretaría Legal y Técnica para su conocimiento y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales para conocimiento y posterior publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, vuelva y archívese.-

A.M.

F.B.M.

RESOLUCION CD N°: 228-18  
SESIÓN DE FECHA: 21/11/2018.-

  
Dra. PAULA ELENA POSADAS  
Secretaria de Asuntos Académicos  
Fac. Cs. Naturales y Museo

  
Dr. RICARDO OSCAR ETCHEVERRY  
DECANO  
Facultad de Cs. Naturales y Museo



“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DEL MUSEO DE LA PLATA. DIVISIONES CIENTIFICAS.**

**I\_ MISIONES, FUNCIONES Y OBJETIVOS**

**I.1\_ Ámbito de aplicación del presente Reglamento**

El presente Reglamento tendrá como ámbito de aplicación la Dirección y las Divisiones Científicas del Museo de La Plata.

**I.2\_ Definición del Museo**

El Museo de La Plata, como estructura inescindible de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.L.P, adopta la definición del Consejo Internacional de Museos (ICOM) conforme a los estatutos del ICOM aprobados por la 22<sup>a</sup> Asamblea general de Viena (Austria), el 24 de agosto de 2007, según los cuales:

“Un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo.”

**I.3\_ Posición en la Facultad**

El Museo de La Plata, su Dirección y sus Divisiones Científicas dependen del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, y del Consejo Directivo de dicha Unidad Académica.

**I.4\_ Misión, funciones y objetivos**

**Misión**

La misión del Museo de La Plata es contribuir al conocimiento de la naturaleza, el ser humano y su cultura, principalmente en el territorio argentino y de América del Sur, y difundirlos a través de la producción científica, la exhibición y las actividades educativas y de extensión, en un marco de integración y respeto por el patrimonio natural y cultural de todos los pueblos.

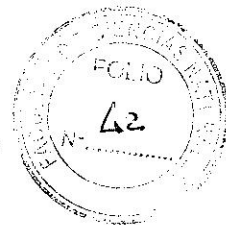
**Funciones**

Conservar, incrementar y estudiar las colecciones de Ciencias Naturales y Antropológicas<sup>1</sup>, garantizando el acceso a ellas por la comunidad científica y la difusión de los conocimientos surgidos a partir de las investigaciones realizadas, a través de publicaciones científicas y de divulgación, exhibiciones, producciones audiovisuales, medios de comunicación, conferencias, visitas y otras actividades educativas y de extensión.

<sup>1</sup>Observado para su posterior redacción.

**Objetivos**

La misión y las funciones del Museo de La Plata deberán contribuir a la comprensión del mundo natural y del lugar que ocupa el hombre dentro de él, promoviendo el desarrollo sustentable, la protección de la biodiversidad y el respeto



“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”  
a la diversidad de todos los pueblos y sus culturas.

## **II\_ DE LA DIRECCIÓN**

### **II.1\_ Director**

La dirección del Museo y su administración estarán a cargo de un Director, designado de acuerdo con el modo previsto en el artículo II.2, quien deberá reunir los antecedentes establecidos en el artículo II.3, ocupando un cargo con las características señaladas en dicho artículo, para cumplir las funciones previstas en el artículo II.4.

### **II.2\_ Nombramiento del Director**

El Director será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, a propuesta del Decano, por mayoría simple del total de sus miembros.

### **II.3 Antecedentes requeridos y Cargo de Director**

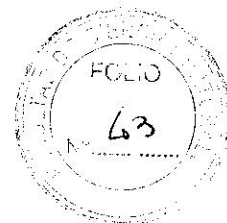
El Director deberá poseer título de Doctor, con orientación en ciencias biológicas, geológicas o antropológicas; ser o haber sido profesor ordinario de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo; poseer una trayectoria destacada en el ámbito científico y profesional nacional e internacional; y contar con antecedentes de relevancia en actividades de gestión en instituciones educativas, culturales y/o científicas nacionales y/o internacionales, en especial aquellas relacionadas con la gestión del patrimonio natural y cultural.

El cargo de Director será remunerado con renta equiparada a Vicedecano y será incompatible con el ejercicio simultáneo de otros cargos de gestión, sean éstos rentados o no. Durará un período de cuatro años coincidente con la gestión del Decano que lo propuso, y podrá ser prorrogada por otro período de igual duración. Podrá ser removido por mayoría simple del total del Consejo Directivo, a propuesta del Decano, cuando incumpliera con sus funciones.

### **II.4\_ Funciones del Director**

Son funciones del Director:

- a) Presentar ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, en un plazo de seis meses luego de haber sido designado y con previa intervención del decano, un plan de gestión que contemple los principales objetivos con respecto a conservación y administración de las colecciones, exhibiciones, actividades educativas, atención de visitantes, comunicación y divulgación científica, como así también aquellas referidas al mantenimiento edilicio, seguridad y servicios generales.
- b) Cumplir y hacer cumplir el plan de gestión aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.
- c) Supervisar las actividades del personal de las unidades funcionales bajo su dependencia.
- d) Representar al Museo en sus relaciones institucionales externas.
- e) Garantizar el cumplimiento del Reglamento para el manejo de las colecciones del Museo de La Plata.
- f) Establecer relaciones de cooperación (convenios, acuerdos y otras modalidades de vinculación) con otros museos, universidades y centros de investigación.
- g) Elaborar un presupuesto anual para atender el funcionamiento del Museo y la ejecución del plan de



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

gestión, y presentarlo a consideración del decano, para que sea contemplado en el presupuesto general de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

h) Supervisar la gestión y administración de los fondos asignados al Museo. En el caso de fondos provenientes de organismos externos a la UNLP deberá contar con el aval del Decano.

i) Convocar a la Comisión asesora y presidir sus reuniones.

j) Supervisar el funcionamiento de las Divisiones Científicas y la curaduría de las colecciones.

k) Supervisar el buen funcionamiento de la Biblioteca Florentino Ameghino y brindar apoyo a la publicación de la Revista del Museo de La Plata, ambas con dependencia de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Investigación y Transferencia de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, respectivamente.

l) Poner a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, la creación o fusión de Divisiones Científicas y Unidades Funcionales, como así también la creación de cargos y comisiones ad-hoc para cumplir funciones específicas.

m) Presentar ante el Consejo Directivo, con la previa intervención del Decano, un avance de los objetivos alcanzados, en la mitad y al final de su gestión.

Las ausencias del Director por lapsos mayores a treinta días deberán contar con el aval del Consejo Directivo de la Facultad.

**II.5 Vicedirector: Designación y funciones**

El Director elevará la propuesta de designación de un Vicedirector ante el Decano, quien resolverá sobre tal designación y la elevará al Consejo Directivo para su conocimiento.

El Vicedirector deberá reunir antecedentes equivalentes a los requeridos para ocupar el cargo de Director.

El cargo de Vicedirector tendrá una remuneración equivalente a la de Secretario de Facultad y su duración será coincidente con la gestión del director que lo propuso.

El Vicedirector será el Curador General de las colecciones del Museo y deberá suplantar al Director en casos de ausencia o impedimento de éste; sin perjuicio de las funciones específicas que el Director le asigne.

Podrá ser removido por las mismas causas y mecanismos previstos para remover al Director.

**II.6 Comisión Asesora**

El Director contará con un Comisión Asesora integrada por cinco Jefes de División que representarán a las cinco Áreas disciplinares en que se agrupan las Divisiones Científicas (Antropología, Botánica, Geología, Paleontología y Zoología), un representante de los Encargados de Colecciones y Jefes de Sección, un representante de los investigadores con lugar de trabajo permanente en alguna de las divisiones y un representante de los Técnicos de dichas divisiones. Por cada uno de los ocho miembros titulares de la Comisión Asesora habrá un miembro suplente. Los integrantes de la Comisión asesora serán elegidos por sorteo y durarán un año en sus funciones, a fin de garantizar una amplia participación de los miembros de cada





**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

agrupamiento representado en dicho consejo. El mecanismo de elección se detalla en el anexo I.

Las reuniones de la Comisión Asesora serán convocadas y presididas por el Director, con una periodicidad de tres meses, a fin de considerar la marcha del plan de gestión con respeto a las colecciones científicas y las exhibiciones del Museo de La Plata. Sin perjuicio de ello, podrá ser convocada en forma extraordinaria para tratar otros temas de interés que hacen al funcionamiento del Museo. Cuando fuera necesario el Director podrá invitar a las reuniones de comisión a expertos que asesoren sobre cuestiones específicas.

Sin perjuicio del carácter no vinculante de los dictámenes que pudiera emitir la comisión, ésta deberá contar con un quórum de cinco miembros para su funcionamiento, de los cuales tres deberán corresponder a los representantes de los Jefes de División, y dos a otros agrupamientos de la Comisión.

**II.7 Unidades Funcionales**

El Director y el Vicedirector serán responsables del buen funcionamiento de las actividades que se realizan en el Museo de La Plata, a través de una Estructura Funcional que contemple las unidades imprescindibles para el desarrollo de las tareas de administración y comunicación, educativas y de atención a los visitantes, de conservación del patrimonio edilicio, sus obras de arte y sus colecciones; de catalogación de las colecciones, de mantenimiento del archivo histórico y fotográfico, y de sus exhibiciones.

Las Unidades funcionales dependerán directamente de la Dirección y podrán modificarse de acuerdo con las necesidades que surjan. Los responsables de dichas unidades deberán poseer título habilitante en alguna de las disciplinas vinculadas a la función que desempeñan y/o capacitación específica y de gestión, en caso que tengan personal a cargo.

**III\_ DE LAS DIVISIONES CIENTÍFICAS**

**III.1\_ Divisiones Científicas: Definición.**

Las Divisiones Científicas son las unidades de gestión responsables de la conservación y administración de las colecciones bajo su custodia y de las investigaciones que en ellas se llevan a cabo.

**III.2\_ Enumeración de las Divisiones Científicas**

Las Divisiones Científicas actuales del Museo de La Plata son 15 y se reúnen en cinco Áreas disciplinares:

Antropología: Antropología; Arqueología; Etnografía.

Botánica: Ficología; Micología; Plantas Vasculares.

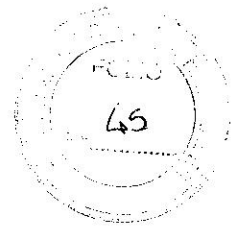
Paleontología: Paleobotánica; Paleontología de Vertebrados; Paleontología de Invertebrados.

Zoología: Entomología; Zoología de Invertebrados; Zoología de Vertebrados.

Geología: Geología; Geología Aplicada; Mineralogía, Petrología y Sedimentología.

**III.3\_ Secciones Científicas**

Las Secciones Científicas son subunidades dentro de las Divisiones Científicas que cumplen funciones similares a las de aquéllas, pero restringidas a una especialidad dentro del campo disciplinar. Serán creadas a propuesta del



**"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

Jefe de División cuando las características de la colección lo requieran y previa justificación.

**IV. DEL PERSONAL DE LA DIVISIONES CIENTÍFICAS**

Las Divisiones Científicas estarán integradas por un Jefe de División, dos o más Jefes de Sección (cuando fuera necesario), uno o más Encargados de Colecciones (según la complejidad de las mismas), no menos de tres docentes-investigadores y/o investigadores de organismos de Ciencia y Técnica con lugar de trabajo en la División, becarios, tesistas, al menos dos miembros del personal técnico de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, y personal de Apoyo a la Investigación de otros organismos de investigación, si los hubiere.

**IV.1 Jefes de División (Curadores) y Jefes de Sección (Curadores Asociados): cargos y designaciones**

Cada una de las Divisiones Científicas estará a cargo de un Jefe de División, y en caso de haber secciones, ellas estarán a cargo de Jefes de Sección.

Las funciones de Jefe de División y de Jefe de Sección serán asignadas análogamente mediante un mecanismo de selección para el cual se aplicarán, en lo que correspondiere, las disposiciones de la ordenanza 284/11 de la UNLP (Reglamentación de Creación, Categorización y Evaluación de Unidades de Investigación de la Universidad Nacional de La Plata) modificada en 2016, Anexo III.

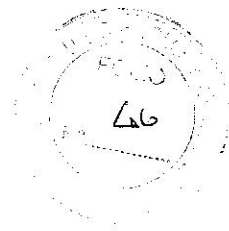
Las funciones de Jefe de División y de Jefes de Sección durarán cuatro años y serán incompatibles con cualquier otra responsabilidad de gestión. La designación podrá prorrogarse por otros cuatro años, y excepcionalmente por un tercer período, previa aprobación del informe de gestión presentado ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Para otorgar las prórrogas, el Consejo Directivo tomará en cuenta el grado de cumplimiento del plan de gestión y la aprobación de las memorias bienales. Dichas memorias deberán presentarse ante la Secretaría de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, y serán evaluadas por la Comisión de Investigaciones y la Dirección del Museo, como Aceptables o No aceptables. Dos memorias bienales consecutivas o tres alternadas no presentadas o consideradas No aceptables, motivarán la no renovación de la asignación de funciones de Jefes de División y/o Jefes de Sección.

En caso de acefalía, licencia o caducidad de las designaciones, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo podrá designar Jefes de División y de Sección en forma interina, a propuesta del Director, hasta tanto se lleven a cabo los correspondientes mecanismos de selección para dichas funciones.

**IV.2 Jefe de División: antecedentes y requisitos**

Para ocupar la función de Jefe de División se deberá acreditar título de Doctor, ser Profesor de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Docente-Investigador categorizado I o II en el programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación; o ser Investigador de algún organismo de Ciencia y Técnica, con categoría no inferior a la de Investigador Independiente y lugar de



**"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

trabajo en la División.

El Jefe de División deberá haber realizado una destacada labor científica en la disciplina correspondiente a la función a la que aspira, contar con antecedentes en la gestión de colecciones, haber contribuido a la formación de recursos humanos, y haber desarrollado actividades de extensión y de divulgación científica.

No podrán presentarse para desempeñar la función de Jefe de División los mayores de 65 años, a menos que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo lo autorice con una mayoría especial de 2/3 del total de sus miembros. En ningún caso la Jefatura de División podrá ser ejercida por personas mayores de 70 años (Anexo I, punto 3 de la Ordenanza 284/11 y su modificación de 2016).

**IV.3 Jefes de División (Curadores): Funciones**

Serán funciones del Jefe de División (Curador):

- a) Gestionar las colecciones y los bienes inventariados de la División a su cargo.
- b) Coordinar las líneas de investigación que se desarrollan en la División y proponer nuevas líneas.
- c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Manejo de Colecciones del Museo de La Plata.
- d) Elaborar con los Jefes de Sección (Curadores Asociados) y el o los Encargados de Colecciones un Plan de gestión que contemple tanto la conservación como el registro y catalogación de los materiales de las colecciones.
- e) Elaborar con los jefes de Sección y el o los Encargados de Colecciones, protocolos específicos para la conservación y administración de las colecciones a su cargo.
- f) Asistir a la Dirección del Museo en lo que respecta a las tareas y materiales de exhibición, y/o proponer guiones científico-educativos.
- g) Garantizar la conservación de los objetos en exhibición correspondientes a la colección o colecciones a su cargo.
- h) Informar al Director sobre los lugares de trabajo ocupados por el personal que allí desempeña sus tareas, cuestiones inherentes a las colecciones y todo aquello que por su naturaleza así lo aconseje.
- j) Designar un reemplazante (Jefe alternativo o sustituto) entre los investigadores de la División, para que cumpla su función en caso de ausencia transitoria, previa comunicación a la Dirección. El jefe alternativo o sustituto deberá reunir antecedentes equivalentes al Jefe de División.
- k) Proponer a la Dirección del Museo el ingreso de investigadores con lugar de trabajo en la División, quienes deberán depositar el material que resulte de sus investigaciones en las colecciones del Museo de La Plata, cuando no existan restricciones legales para ello.
- l) Promover la vinculación con otros ámbitos de investigación y/o gestión de colecciones, con previo conocimiento de la Comisión asesora, el cual deberá considerar la conveniencia o no de dar a conocer datos sensibles, referidos al corpus patrimonial que constituyen las colecciones.
- m) Presentar la memoria bienal de actividades de la División a su cargo, ante la Dirección, a través de la Secretaría de Investigaciones de la Facultad de Ciencias





**"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

Naturales y Museo.

n) Llevar a cabo la coordinación general de las tareas curatoriales que realiza el personal de la División a su cargo (Jefes de Sección, Encargados de Colecciones, investigadores, tesistas, becarios y técnicos).

ñ) Promover la vinculación de la División con la enseñanza de grado de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo .

En casos justificados, los Jefes de División podrán solicitar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, por intermedio del Director del Museo y del Decano, el nombramiento interino de Jefes de Sección y/o Encargados de Colección, hasta tanto se lleven a cabo los correspondientes mecanismos de selección para ocupar dichos cargos.

**IV.4 Jefes de Sección (Curadores Asociados): antecedentes y requisitos**

Para ocupar la función de Jefe de Sección se deberá acreditar título de Doctor, ser Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Docente-Investigador con al menos categoría III en el programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación; o ser Investigador de algún organismo de Ciencia y Técnica, con categoría no inferior a la de Investigador Adjunto.

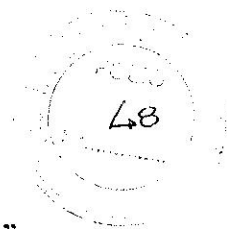
El Jefe de Sección deberá haber realizado una destacada labor científica en la disciplina correspondiente a la función a la que aspira, contar con antecedentes en la gestión de colecciones, haber contribuido a la formación de recursos humanos, y haber desarrollado actividades de extensión y de divulgación científica.

No podrán presentarse para desempeñar la función de Jefe de Sección, los mayores de 65 años, a menos que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo lo autorice con una mayoría especial de 2/3 del total de sus miembros. En ningún caso la Jefatura de Sección podrá ser ejercida por personas mayores de 70 años (Anexo I, punto 3 de la Ordenanza 284/11 y su modificación de 2016).

**IV.5 Jefes de Sección (Curadores Asociados): Funciones**

Serán funciones del Jefe de Sección (Curador Asociado):

- a) Gestionar y preservar la colección a su cargo.
- b) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Colecciones del Museo de La Plata, y acordar con el Jefe de División un reglamento específico para la colección.
- c) Brindar asistencia en las tareas relativas a las exhibiciones, y/o proponer guiones científicos, como así también actividades y proyectos educativos.
- d) Proponer un plan de conservación, registro e informatización de los materiales de la colección a su cargo, acorde con el plan de gestión general de las colecciones de la División.
- e) Realizar el control de calidad de los datos ingresados en los inventarios y registros correspondientes a la Sección a su cargo.
- f) Garantizar la atención de investigadores visitantes y autorizar préstamos, ingresos de materiales, donaciones y todo otro movimiento de los objetos conservados en la Sección a su cargo, previa consulta con el Jefe de



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

División.

g) Coordinar las tareas curatoriales de los investigadores, tesistas, becarios y técnicos que trabajan en la Sección.

**IV.6 Encargados de Colecciones: antecedentes y requisitos**

Cada División contará con uno o más Encargados de Colecciones, de acuerdo con la complejidad de las mismas, el número de ejemplares/objetos en ellas alojados, y las consultas realizadas por el personal de investigación interno y externo a la institución.

Para acceder al cargo de Encargado de Colección se deberá acreditar título de grado afín a la disciplina de la División correspondiente y poseer una sólida formación general en la disciplina del cargo al que aspiran, acreditar experiencia en el trabajo con colecciones, tareas de extensión y/o de divulgación científica.

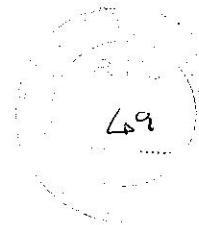
El cargo de Encargado de Colección será rentado como Auxiliar docente, durará cuatro años y podrá ser prorrogado, siempre y cuando cuente con el aval del Jefe de División en cuanto a las tareas curatoriales desarrolladas. Los cargos de Encargados de Colección serán designados mediante un mecanismo de selección para el cual se aplicará, en lo que correspondiere, el reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo para cubrir cargos de Auxiliares Docentes. En vez de clase de oposición, el postulante deberá exponer sobre algún tema relativo a la conservación y administración de la colección correspondiente, y realizar una entrevista.

No podrá presentarse al cargo de Encargado de Colección los mayores de 65 años.

**IV. 7 Encargados de Colecciones: Funciones**

Serán funciones de los Encargados de Colección:

- a) Administrar los materiales alojados en las colecciones y propiciar el ingreso, identificación y clasificación de dichos materiales.
- b) Participar en el diseño de protocolos, planillas y procedimientos para una mejor administración de la colección.
- c) Organizar y controlar el desarrollo de tareas de preparación y conservación de los materiales de la División.
- d) Documentar, inventariar y mantener los libros de inventario y las bases de datos actualizadas.
- e) Responder consultas y controlar los vencimientos de préstamos de materiales y atender a los investigadores visitantes.
- f) Aplicar las normativas del Reglamento para el Manejo de las Colecciones del Museo de La Plata y los protocolos generales y/o específicos para cada colección que existan o puedan elaborarse.
- g) Organizar y llevar a cabo tareas de actualización de la página web y otros medios empleados para brindar información acerca de los materiales alojados en las colecciones.



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

- h) Supervisar la labor realizada por el personal técnico que trabaja en las divisiones y cumplir con las funciones que el Jefe de División le asigne.

**IV.8 Investigadores, tesistas y becarios: responsabilidades y funciones**

Los investigadores de las divisiones del Museo de La Plata deberán ser docentes-investigadores de la UNLP o miembros de la carrera del investigador de instituciones científicas con lugar de trabajo permanente en las divisiones del Museo de La Plata. Los investigadores adscriptos son aquellos que realizan tareas de investigación transitorias relacionadas con las colecciones y no tienen lugar de trabajo permanente en las divisiones. El personal adscripto incluirá también a los tesistas, becarios y pasantes que realizan tareas de investigación transitorias en las divisiones del Museo de La Plata.

Los investigadores, investigadores adscriptos, tesistas y becarios con lugar de trabajo permanente o transitorio en las Divisiones del Museo de La Plata, deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Depositar los materiales producto de sus investigaciones en la/s colecciones de la División en que trabajan.
- b) Colaborar en tareas curatoriales relativas a su especialidad o tema de investigación (identificación, clasificación e inventario de materiales), cuando les sea requerido por los Jefes de División o Sección.
- c) Participar en tareas relativas a la exhibición de colecciones, educativas y de extensión.
- d) Presentar los datos que le sean requeridos para la elaboración de la Memoria bienal de actividades de la División.
- e) Cumplir con las normativas del Reglamento para el Manejo de las Colecciones del Museo.

**IV.9 Personal Técnico-Profesional de las divisiones: cargos y requisitos**

El personal nodocente que desarrolle tareas técnicas en las Divisiones Científicas del Museo estará integrado por personal comprendido en el Agrupamiento Técnico-Profesional, subgrupos "A" (Profesional) o "B" (Técnico), en cualquiera de sus tres tramos, del Convenio de Trabajo homologado por Decreto N° 366/2006.

La selección del personal Técnico-Profesional se realizará según la Ordenanza 262 de la UNLP y sus modificaciones.

Aunque no es un requisito de la Ordenanza 262, es deseable que los postulantes posean experiencia, título habilitante y/o preparación específica en la temática de la división en concurso, según el agrupamiento y categoría correspondiente, como así también capacidad de gestión en el caso de quienes tengan personal a cargo.

La designación del personal del Agrupamiento Técnico-Profesional se regirá por los mecanismos de concurso vigentes en la UNLP al momento de sustanciarse dichos concursos.

Podrá desempeñar tareas técnicas en la Divisiones del



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

Museo, el Personal de Apoyo de otras instituciones de Ciencia y Tecnología, con lugar de trabajo en las divisiones, si lo hubiera.

**IV.10 Personal del agrupamiento Técnico-Profesional de la UNLP asignado a la Divisiones del Museo: funciones**

- a) Realizar tareas tendientes a la preparación, conservación, catalogación e informatización de los objetos o especímenes de las colecciones con fines de investigación y docencia.
- b) Colaborar en la elaboración de informes y memorias de actividades, y en la atención de visitantes a las colecciones.
- c) Participar en tareas de mantenimiento y remodelación de los depósitos de colecciones y de las salas de exhibición del Museo.
- d) Colaborar en los trámites necesarios para el envío y recepción de muestras de materiales, con fines de préstamo o canje.
- e) Participar en tareas de registro fotográfico de los materiales de las colecciones, mantenimiento de la página web y otros medios empleados para brindar información acerca de los materiales alojados en las Divisiones y las actividades que en ellas se realizan.
- f) Cumplir con las tareas que los Jefes de División o Encargados de colecciones le asignen.

**IV.11 Cargos docentes de la Divisiones Científicas y Unidades Funcionales**

Los cargos rentados como JTP o Ayudantes diplomados para cumplir funciones en las Divisiones Científicas y en cualquiera de las Unidades Funcionales del Museo de La Plata, no importarán en ningún caso el ejercicio de tareas docentes en los términos del artículo 8 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15 y del punto V del acuerdo homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1470/98.

Dra. PAULA ELENA POSADAS  
Secretaria de Asuntos Académicos  
Fac. Cs. Naturales y Museo

Dr. RICARDO OSCAR ETCHEVERRY  
DECANO  
Facultad de Cs. Naturales y Museo